

CONSORCIO PACTO LOCAL POR EL EMPLEO DE CASTELLÓ DE LA PLANA

Extracto del Acuerdo de 9 de abril de 2024 del Consejo Rector del Consorcio Pacto Local por el Empleo de Castelló de la Plana por el que se aprueba la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de ayudas de apoyo a la economía social 2024 en la ciudad de Castelló por parte del Consorcio Pacto Local por el empleo de Castelló de la Plana.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarias:

Las entidades de economía social que aparecen descritas en el artículo 5.1 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, es decir, las cooperativas, las mutualidades, las fundaciones y las asociaciones que lleven a cabo actividad económica, las sociedades laborales, las empresas de inserción y los centros especiales de empleo cuyo domicilio fiscal o social, o cuyo centro de trabajo esté ubicado en la ciudad de Castelló de la Plana y cumplan los requisitos de la base tercera.

Segundo. Finalidad:

Fomentar el desarrollo socio-económico del municipio y la promoción de la actividad económica, mediante el fomento de empleo estable y de calidad en la ciudad de Castelló de la Plana y el respaldo a la economía social.

Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Castelló número 61, de 19 de mayo de 2009 (páginas 40 a 61).

http://www.castello.es/archivos/546/Ordenanza_Subvenciones_cas.pdf

Cuarto.- Cuantía:

Cuantía total: 215.000,00 euros. Ayuda máxima por proyecto de 18.000,00.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de estas subvenciones en el *Boletín Oficial de la Provincia de Castelló* (BOP).

Sexto.- Otros datos de interés:

Gastos subvencionables: La totalidad de los gastos derivados de la contratación laboral de personas desempleadas o la incorporación de personas socias trabajadoras por un mínimo de 6 meses, por parte de las empresas de economía social cuyos centros de trabajo estén radicados en la ciudad de Castelló de la Plana.

El periodo subvencionable será el comprendido entre el 1 de abril y el 30 de noviembre de 2024, ambos inclusive.



No se aceptarán como justificantes los pagos en efectivo.

Documentación: La prevista en la base octava.

Exclusiones e Incompatibilidades: Las previstas en la base sexta.

Forma de pago: El abono de la cantidad concedida en concepto de subvención se efectuará en un único pago anticipado.

Forma de justificación: Los preceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar, como mínimo, la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida, en los términos que prevé la base decimosexta.

Plazo máximo de justificación: 31 de diciembre de 2024, inclusive.

Castelló de la Plana, 10 de abril de 2024.- Juan Carlos Redondo Gamero, Vicepresidente del Consorcio Pacto Local por el Empleo de Castelló de la Plana

